



“2025, Año de la Mujer Indígena”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de publicación: 075/2025 - Ciudad de México, martes 18 de marzo de 2025](#)

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 85.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$19.8693 M.N.** (diecinueve pesos con ocho mil seiscientos noventa y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen los plazos para la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales y locales, así como de las agrupaciones políticas nacionales, correspondientes al ejercicio dos mil veinticuatro.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 106.

Acuerdo del Consejo General por el que se **aprueban** los plazos para la fiscalización de los informes anuales de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales y locales, así como de las agrupaciones políticas nacionales, correspondiente al ejercicio 2024, lo cual es parte integral del mismo.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la aprobación por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

El Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 19 de febrero de 2025.



Instituto Nacional Electoral. Lineamientos, procedimientos de fiscalización y límites de aportaciones aplicables para las organizaciones ciudadanas que pretenden obtener registro como Partido Político Nacional.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 112.

Acuerdo del Consejo General por el que se **aprueban** los Lineamientos para el registro, presentación y revisión de los informes de ingresos y gastos; así como de la documentación comprobatoria que respalde lo reportado en los informes de las organizaciones ciudadanas que pretenden obtener registro como partido político nacional, así como el procedimiento de fiscalización respecto al origen y destino de sus recursos, así como lo demás establecido, lo cual es parte integral del presente.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo General.

El Acuerdo y el anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-19-de-febrero-de-2025/>

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2025/INE/CGext202502_19_ap_11.pdf

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo General del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, por el que se fijan los días de descanso obligatorio y periodos vacacionales del año 2025, para los integrantes del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral y se determina no considerarlos en el cómputo de los plazos de los procedimientos a cargo de esta autoridad.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 147.

Acuerdo General por el que se fijan los días de descanso obligatorio y en consecuencia inhábiles, para los efectos del cómputo de los plazos en los procedimientos competencia del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, durante el año 2025, para quedar de la forma siguiente:

- Primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero.
- Tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo.
- El 1º de mayo.
- El 5 de mayo.
- El 16 de septiembre.
- El 2 de noviembre.
- Tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre.



- El 25 de diciembre.

Se establece que el primer y segundo periodo vacacional del año 2025, para todas las personas servidoras públicas adscritas al Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral con derecho a ello, serán en los periodos y/o fechas que se dispongan en los avisos, circulares o acuerdos que para tal efecto emita la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral o, en su caso, los Acuerdos que para tal efecto apruebe la Junta General Ejecutiva del Instituto; debiéndose difundir oportunamente tales comunicados en los estrados del OIC.

Ciudad de México a 31 de enero de 2025.